

15-mayo-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE
FORMA DE TRAMITE

SEMO 1413

NOMBRE: PEREZ NEGRETE HERMINO
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
GIRO: VARIOS FRUTA SECA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$553.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	10:00:40 p
MARTES	SI	FR:	07:00:40 a	★	10:00:40 p	★	10:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	10:00:40 p	A:	10:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	10:00:40 p	A:	10:00:40 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PI Alfredo Chavez

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO

PEREZ NEGRETE HERMINO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el artículo 43 I-D del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (votó o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intancias o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reñidas de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

[Signature]